

RESOLUCIÓN No 2113

(Tunja, 19 de junio de 2020)

Por el cual se Autoriza la realización de ceremonia de grado virtual en las distintas modalidades y niveles de los programas académicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante el periodo de emergencia sanitaria ocasionado por el virus SARS – cov-2 (COVID 19).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 28, establece “*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una institución de educación superior autónoma, nacional, pública, democrática y de régimen especial.

Que el artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Rector dentro de las cuales se encuentra cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y reglamentos de la Universidad, las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico, y preservar el orden interno institucional.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450 y 844 de 2020, el Ministerio de Salud y Seguridad Social declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus SARS – cov-2 (COVID 19), en todo el territorio colombiano. Así mismo se han expedido Decretos e instrucciones por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal tendientes a enfrentar la pandemia y las consecuencias derivadas de ella.

Que teniendo en cuenta la situación actual que estamos viviendo, y como compromiso con la sociedad, el autocuidado personal, el aislamiento y el acatamiento responsable de las recomendaciones y protocolos, como garantía del bienestar común y la preservación de la salud y la vida sana, se hace necesario que mientras dure la emergencia sanitaria se realicen las ceremonias de graduación de todos los programas académicos de la institución de forma virtual.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar la realización de ceremonia de grado virtual en las distintas modalidades y niveles de los programas académicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante el periodo de emergencia sanitaria ocasionado por el virus SARS – cov-2 (COVID 19).

ARTICULO 2. La entrega de los diplomas se realizará por correo certificado a la Dirección que indique el estudiante.

ARTICULO 3. Las ceremonias de grado se realizaran de forma virtual para lo cual la Dirección de Comunicaciones será la responsable de la logística y transmisión de los eventos.

ARTÍCULO 4. La Secretaria General y el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, realizaran el procedimiento para entrega del diploma y copias del acta de grado (documentos) a los graduandos, el cual deberá ser comunicado a cada una de las Facultades.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 de junio de 2020


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

P y R/ Dirección jurídica 